

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CLÁUSULA 1</b>	<b>DEFINICIONES</b>	14
<b>CLÁUSULA 2</b>	<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	15
<b>CLÁUSULA 3</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN</b>	15
<b>CLÁUSULA 4</b>	<b>CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	16
<b>CLÁUSULA 5</b>	<b>VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN</b>	18
<b>CLÁUSULA 6</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA</b>	18
OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:		18
<b>CLÁUSULA 7</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES</b>	39
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:		39
OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:		49
<b>CLÁUSULA 8</b>	<b>OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	57
<b>CLÁUSULA 9</b>	<b>SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO</b>	60
<b>CLÁUSULA 10</b>	<b>PRECIO DE SERVICIOS LOS NUBE</b>	61

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

<b>CLAUSULA 12 FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>	73
<b>CLÁUSULA 13 PLAZO Y VIGENCIA DEL AMP/SDA.....</b>	76
<b>CLÁUSULA 14 PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO.....</b>	78
<b>CLÁUSULA 16 CESIÓN .....</b>	80
<b>CLÁUSULA 17 FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL .....</b>	83
<b>CLÁUSULA 18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	85
18.1    GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....	85
18.2    GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.....	87
<b>CLÁUSULA 19 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO .....</b>	89
19.1    DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....	89
<b>CLÁUSULA 20 MULTAS.....</b>	91
20.1    MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	91
<b>CLÁUSULA 21 CLÁUSULA PENAL.....</b>	97
21.1    IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	97
21.2    IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA.....	99
<b>CLÁUSULA 22 CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>	101

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

<b>CLÁUSULA 23 INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES .....</b>	102
<b>CLÁUSULA 24 TERMINACIÓN UNILATERAL.....</b>	103
<b>CLÁUSULA 25 CESIÓN UNILATERAL .....</b>	103
<b>CLÁUSULA 26 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....</b>	104
<b>CLÁUSULA 27 SUPERVISIÓN.....</b>	104
<b>CLÁUSULA 28 INDEMNIDAD .....</b>	105
<b>CLÁUSULA 29 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.....</b>	105
<b>CLÁUSULA 30 CONFIDENCIALIDAD .....</b>	106
<b>CLÁUSULA 31 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>	107
<b>CLÁUSULA 32 NOTIFICACIONES .....</b>	108
<b>CLÁUSULA 33 DOCUMENTOS .....</b>	115
<b>CLÁUSULA 34 INTERPRETACIÓN.....</b>	115
<b>CLÁUSULA 35 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....</b>	116
<b>CLÁUSULA 36 VINCULACIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIONES .....</b>	116
<b>CLÁUSULA 37 REPATRIACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN Y SOBERANÍA DIGITAL .....</b>	117

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

<b>CLÁUSULA 38 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL .....</b>	<b>118</b>
<b>CLÁUSULA 36 LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>118</b>
<b>CLÁUSULA 40 FIRMA.....</b>	<b>120</b>

[Espacio en blanco.]

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Entre los suscritos **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.015.993.255** de Bogotá, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante la Resolución 563 del 27 de agosto de 2025, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de posesión número 030 de fecha 27 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** identificada con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte los proveedores: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS identificada con NIT 830058677-7, representada legalmente por Luis Gabriel Castellanos Marín identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.358, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, identificada con NIT 900529191 - 5, representada legalmente por Carlos Alberto Garzón Ochoa identificado con cedula de ciudadanía No. 80.059.942, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, integrada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. con una participación del 50%, identificada con NIT 900.237.844-2, EMTELCO S.A.S., con una participación del 45%, identificada con NIT 800.237.456-5, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con una participación del 05%, identificada con NIT 900.092.385-9, representada por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cedula de ciudadanía No. 4.119.065, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, integrada por BMIND S.A.S. BIC con una participación del 73%, identificada con NIT

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

900.105.979-1, AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S. con una participación del 27%, identificada con NIT 830.133.980-5, representada por Carolina García Sánchez identificada con cedula de ciudadanía No. 52.884.430, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL, identificada con NIT 900.486.933-7, representada por Aldemar Marín Restrepo identificado con cedula de ciudadanía No. 93.399.109, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, integrada por COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA SAS con una participación del 50%, identificada con NIT 800.143.512-5, PYRAMID CONSULTIN SAS con una participación del 50%, identificada con NIT 900.063.781-9, representada por Juan Carlos Ríos Neira identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.840, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, integrada por TIVIT COLOMBIA S.A.S., con una participación del 50%, identificada con NIT 830.027.574-4, representada por Jorge Ernesto Orozco Ospina identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.417, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, identificada con NIT 830141901-7, representada por Pablo Emilio Páez Beltrán identificado con cedula de ciudadanía No. 79.797.392, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS integrada por TECH TRANSIT S.A.S con una participación del 50%, identificada con NIT 901.409.317-5, COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS, con una participación del 50%, identificada con NIT 900.724.561-2, Representada por Alirio José Sánchez Conquett, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.418.696, COMWARE S.A., identificada con NIT 860045379-1, representada legalmente por Mónica Del Pilar Camacho Casado

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

identificada con cedula de ciudadanía No. 51.910.468, INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., identificada con NIT 830.062.674-0, representada legalmente por Carlos Javier León Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.603, XERTICA COLOMBIA SAS identificada con NIT 830.077.380-6, representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés identificado con cedula de ciudadanía No. 79.693.572, ITERIA SAS identificada con NIT 805.023.132-3, representada legalmente por Jaime Andrés Millán Mahecha identificado con cedula de ciudadanía No. 16.796.428, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT 800.058.607-2, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo identificada con cedula de ciudadanía No. 51.967.655, UNION TEMPORAL DPN 2025 integrada por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA con una participación del 50% identificada con NIT 830.060.020-5, IT CROWD SAS con una participación del 50%, identificada con NIT 900.488.516-8, representada por Cesar Enrique Agudelo Otalora identificado con cedula de ciudadanía No. 79.435.793, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA identificada con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por Santiago Pardo Fajardo identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.417, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S identificada con NIT 900718336-7, representada legalmente por Diana Carolina Villamizar Bohorquez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.394.391, LINKTIC S.A.S identificada con NIT 900.037.743-9, representada legalmente por Alejandro Posada Zuluaga identificado con cedula de ciudadanía No. 16.076.056, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS identificada con

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

NIT 830.120.215-2, representada legalmente por Claudia Alexandra Pardo Quiroga identificada con cedula de ciudadanía No. 30.394.928, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V integrada por I CLOUD SEVEN S.A.S con una participación del 50% identificada con NIT 900.852.138-8, TICXAR S.A.S con una participación del 50%, identificada con NIT 900.618.750-4 representada por Jorge Andrés Piza Aguillón identificado con cedula de ciudadanía No. 80.919.468, CONSORCIO PAIS DIGITAL integrada por Lighgen Ingeniería SAS con una participación del 50%, identificada con NIT 830.067.768-7, Lumanai Consulting SAS con una participación del 50%, identificada con NIT 901.350.352-7, representada por William Gonzalo Guerrero Robayo identificado con cedula de ciudadanía No. 80.512.801, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS identificada con NIT 900.428.395-7, representada legalmente por Edwin Andrés Medina Rueda identificado con cedula de ciudadanía No. 15.371.998, SOFT 180 SAS, identificada con NIT 901.383.431-2, representada legalmente por Mauricio Rodríguez Gallego identificado con cedula de ciudadanía No. 79.427.222, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE integrado por M@icrotel S.A.S. con una participación del 99%, identificada con NIT 860.353.110-7, SoftwareOne Colombia S.A.S. con una participación del 01%, identificada con NIT 900.478.383-2, representada por Sandra Patricia Hernandez Suarique identificada con cedula de ciudadanía No. 52.290.310, GROW DATA S.A.S., identificada con NIT 900.238.438-1, representada legalmente por Zulma Dayfeny Urbano Buritica identificado con cedula de ciudadanía No. 25.286.783, NEWSAT SAS,

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

identificada con NIT 830.513.366-3, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Londoño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.773.156, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO integrado por Dextera S.A.S.con una participación del 98%, identificada con NIT 900.490.892-9, Colombia Telecomunicaciones SA ESP BIC, con una participación del 02%, identificada con NIT 830.122.566 1, representada por David Ernesto Oviedo Murcia identificado con cedula de ciudadanía No. 80.102.109, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025 integrado por Go To Cloud SAS una participación del 50%, identificada con NIT 901.345.606-2, Liberty Networks de Colombia S.A.S., con una participación del 50%, identificada con NIT 830.078.515-8, representada por Diego Diaz Yopasa identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.004.218

No. Oferta	Proponente	Catálogo
2	<b>IFX NETWORKS COLOMBIA SAS</b>	1. Microsoft Azure
4	<b>TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA</b>	1. Oracle Cloud
6	<b>UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025</b>	1. Amazon Web Services 2. Microsoft Azure

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

No. Oferta	Proponente	Catálogo
<b>8</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV</b>	1. Oracle Cloud
<b>10</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIRTUAL</b>	1. Huawei Cloud
<b>11</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5</b>	1. Amazon Web Services 2. Huawei Cloud
<b>12</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V</b>	1. Google Cloud Platform 2. IBM Cloud
<b>13</b>	<b>ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA</b>	1. Oracle Cloud
<b>14</b>	<b>UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS</b>	1. Huawei Cloud 2. IBM Cloud
<b>15</b>	<b>COMWARE S.A.</b>	1. Alibaba Cloud 2. Huawei Cloud 3. IBM Cloud 4. Oracle Cloud
<b>16</b>	<b>SERVINFORMACION</b>	1. Google Cloud Platform

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

No. Oferta	Proponente	Catálogo
17	<b>XERTICA COLOMBIA SAS</b>	1.Google Cloud Platform
18	<b>ITERIA SAS</b>	1.Oracle Cloud
19	<b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S</b>	1.Microsoft Azure
20	<b>UNION TEMPORAL DPN 2025</b>	1.Oracle Cloud 2. Huawei Cloud
21	<b>COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA</b>	1.Amazon Web Services 2. Microsoft Azure 3. Oracle Cloud
22	<b>HIGH TECH SOFTWARE S.A.S</b>	1.Amazon Web Services
23	<b>LINKTIC S.A.S</b>	1.Google Cloud Platform
24	<b>S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS</b>	1.Huawei Cloud
25	<b>CONSORCIO I CLOUD 7 &amp; TICXAR-V</b>	1.Amazon Web Services
27	<b>CONSORCIO PAIS DIGITAL</b>	1. Alibaba Cloud
28	<b>EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS</b>	1.Microsoft Azure
29	<b>SOFT 180 SAS</b>	1.Alibaba Cloud
30	<b>CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE</b>	1.Amazon Web Services

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

No. Oferta	Proponente	Catálogo
32	<b>GROW DATA S.A.S.</b>	2. Microsoft Azure 1. Alibaba Cloud
33	<b>NEWSAT SAS</b>	1. Huawei Cloud 1. Amazon Web Services
34	<b>UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO</b>	2. Microsoft Azure
35	<b>UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025</b>	1. IBM Cloud 2. Microsoft Azure

**Fuente:** Resolución 962 del 19 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCNEG-084-01-2025."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los "Proveedores", hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- IV. Colombia Compra Eficiente deberá adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección correspondiente **CCENEG-084-01-2025** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

### **Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el **Anexo 01** de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-084-01-2025.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

---

### **Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios**

---

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

(i) Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública; (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisiciones y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública.

---

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios / Sistemas Dinámicos de Adquisición**

---

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los servicios de Nube Pública y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El Acuerdo Marco de Precios no permite la adquisición de productos directos del Marketplace del CSP, proyectos de desarrollo a la medida, consultorías, servicios BPO, prestación de servicios de personal, ni mantenimiento físico de equipos, ni cualquier otro bien o servicio que no esté contemplado dentro del objeto.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

**Nota:** Los servicios complementarios no se pueden adquirir de manera independiente. Es decir, no es posible que se coloque una orden de compra donde solo existan Servicios Complementarios, así mismo, el personal contratado para satisfacer estos servicios no podrá desarrollar actividades que no estén directamente relacionadas con la ejecución de la orden de compra correspondiente. No obstante, en el marco de una modificación a una orden de compra vigente, si es posible que dicha modificación contemple la adición únicamente de servicios complementarios, sin que ello contravenga el alcance del Acuerdo Marco.

### **3.1. Cobertura del Acuerdo Marco de Precios**

Dado que el acceso a los Servicios de Nube Pública, se puede prestar el servicio desde cualquier lugar que cuente con una conexión a internet, los Proveedores deben garantizar la prestación de estos a nivel nacional de conformidad con lo indicado en el **Anexo 02 - Anexos técnicos**.

#### **Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios**

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios, siguiente a la firma del **ACTA DE INICIO**, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía única de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el mismo, según lo previsto en presente documento. Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

**Nota:** Para valores entre 0 y 0,5 Colombia Compra Eficiente aproximará a 0,5.

**Parágrafo primero:** Los precios máximos permitidos de los servicios de Nube Pública V, serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 10**.

**Nota:** Para el caso del Segmento de Nube Pública Hiperescala se habilitará el Catálogo del CSP Hiperescala siempre y cuando existan MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES participando en dicho Catálogo.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

---

#### **Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios / Sistemas Dinámicos de Adquisición**

---

El valor del AMP/SDA es de CERO (0,00) PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco de Precios.

---

#### **Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora**

---

##### **Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:**

- 6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el AMP/SDA responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la solicitud de cotización a los proveedores del segmento que brinden los servicios de nube requeridos.
- 6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del AMP/SDA:

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- Contrato
  - Catálogo
  - Simulador
  - Guía de utilización del acuerdo marco
  - Documentos del proceso de selección CCENEG-084-01-2025
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco de Precios, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del AMP/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

## **6.5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

6.5.1 Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) dirigido a todos los proveedores de los catálogos del segmento de Nube Hiperescala describiendo la necesidad y condiciones técnicas de los servicios de Nube Publica requeridos y sus servicios complementarios mediante el Formato RFI que Colombia Compra Eficiente ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de SIETE (7) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente del lanzamiento del evento en el que fue enviada la solicitud de información.

**Nota:** Si así lo considera, la Entidad Compradora podrá organizar una reunión virtual de dialogo técnico con los Proveedores con el objetivo de profundizar respecto de sus necesidades. Para esto, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar el enlace web junto con la hora y fecha. Dicha reunión debe ser adelantada al TERCER DÍA HÁBIL del evento RFI.

6.5.2 Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes respecto a su necesidad.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

6.5.3 Cuando el valor estimado de la compra sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

## **6.6. SOLICITUD DE COTIZACIÓN (RFQ)**

6.6.1 La Entidad Compradora, con base en su presupuesto y la información obtenida en la Solicitud de Información RFI y una vez teniendo total claridad sobre la necesidad a satisfacer, identifica cual Catálogo del CSP satisface mejor sus necesidades y adelanta el evento de solicitud de cotización (RFQ), el cual debe dirigirse exclusivamente a los proveedores

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

adjudicados en el catálogo del CSP seleccionado. Adicionalmente, la entidad debe utilizar las herramientas de dimensionamiento de costos proporcionadas por el CSP para determinar el valor de la bolsa de recursos requerida o el presupuesto asignado para la adquisición de Servicios de Nube Pública. En este proceso, se debe adjuntar el formato de "Justificación de selección de CSP Hiperescala" que Colombia Compra Eficiente ponga a disposición, en el cual se detallen las razones específicas por las cuales se ha seleccionado ese CSP en particular.

6.6.2 La Entidad Compradora deberá dar un término de cotización que no podrá ser inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo que no podrá ser inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.6.3 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total del Servicio de Nube y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ). En caso de que la Entidad Compradora deba tomarse un plazo superior a los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, deberá justificar tal situación
- 6.7. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales
- 6.8. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto.

La Entidad Compradora También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

- 6.9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015 y los

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

- 6.10. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y que cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente.

En lo que se refiere a la verificación del RUP y su vigencia, este no aplica para el caso de actores de la economía popular.

- 6.11. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de (RFI) y cotización (RFQ).
- 6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.
- 6.13. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

consultadas en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.14. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.15. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.16. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y su aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.17. La Entidad Compradora no podrá adquirir a través del presente Acuerdo Marco productos directos del Marketplace del CSP, proyectos de desarrollo a la medida, consultorías, servicios BPO, prestación de servicios de personal, ni mantenimiento físico de equipos.
- 6.18. La Entidad Compradora no podrá adquirir de manera independiente servicios complementarios. Es decir, no es posible que se coloque una orden de compra donde solo existan Servicios Complementarios, así mismo, el personal contratado para satisfacer estos servicios no podrá desarrollar actividades que no estén directamente relacionadas con la ejecución de la orden de compra correspondiente. No obstante, en el marco de una modificación a una orden de compra vigente, si es posible que dicha modificación contemple la adición únicamente de servicios complementarios, sin que ello contravenga el alcance del Acuerdo Marco.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.19. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.20. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.
- 6.21. En consecuencia, para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá:
  - (I) haber aprobado las garantías exigidas;
  - (II) Tener el Registro Presupuestal para la Orden de Compra;
  - (III) Haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y
  - (IV) Suscribir con el Proveedor, un ACTA DE INICIO.
- 6.22. La Entidad Compradora deberá suscribir UN ACTA DE INICIO dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la colocación de la Orden de compra.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar.

El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

- 6.24. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los Servicios de Nube Pública contemplados en el Anexo 02 - Anexos técnicos. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el ACTA DE INICIO.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.25. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.
- 6.26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.27. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS, conforme al Anexo 02 - Anexos técnicos.
- 6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionados con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 6.29. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.30. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula de conformidad con

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

lo establecido el Anexo 02 - Anexos técnicos - Acuerdos de Nivel de Servicios ANS.

En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de las facturas debidamente emitidas por el proveedor, se causaran los siguientes efectos: (i) Si se encuentra en mora en el pago por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, el proveedor está en la facultad de suspender el suministro del servicio o la prestación del servicio según aplique, hasta tanto la Entidad Compradora no se ponga al día en la cancelación de las pagos en mora; (ii) Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.

- 6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización.
- 6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.33. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en Cláusula 20.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente.
- 6.34. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.35. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre las obligaciones relacionada con las solicitudes y/o eventos de cotización,

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos.

- 6.36. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
- 6.37. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.38. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano lo siguiente: (i) ofertas presentadas en el evento de

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.

- 6.39. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 6.40. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.41. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del AMP/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.42. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
- 6.43. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.44. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 6.45. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 6.46. Las Entidades Compradoras podrán ejercer las facultades excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993, respecto a los proveedores que celebren Órdenes de Compra con ocasión del presente Acuerdo Marco de Precios.  
Ahora bien, respecto a la Caducidad, las Entidades Compradoras se encontrarán facultadas para declararla en la Orden de Compra cuando se materialicen las condiciones establecidas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.47. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.48. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.
- 6.49. La Entidad Compradora deberá verificar previo a la ejecución de la orden de compra, los permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos en Colombia conforme a la legislación laboral vigente para la prestación del servicio en Colombia por parte del personal del Proveedor que ejecutará la orden de compra.
- 6.50. Corresponde a la Entidad Compradora a través de la supervisión hacer seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales y sociales y de sostenibilidad establecidas en el AMP/SDA, teniendo en cuenta lo establecido en la guía de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, las cuales deberá cumplir el proveedor durante la ejecución de la orden de compra.
- 6.51. Verificar en la ejecución de la orden de compra, el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales el proveedor adquirió puntaje técnico adicional
- 6.52. Conocer con suficiencia las características de operación específicas, las políticas técnicas, de seguridad y de operación de cada uno de los Catálogos de los CSP.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 6.53. La Entidad Compradora en el marco de la ejecución de la orden de compra deberá verificar que la ubicación de los Centros de Datos cumpla con los requisitos señalados en la Circular Externa No. 05 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Circular Externa No. 08 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, o de los documentos que la modificación, deroguen o adicionen.
- 6.54. Validar el cumplimiento que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en su oferta presentada en la Operación Principal.
- 6.55. La Entidad Compradora deberá atender lineamientos, resoluciones, decretos, normas, circulares y demás documentos que sean expedidos en materia de tecnología y seguridad digital para el despliegue de los servicios.
- 6.56. Las Entidades Compradoras deberán realizar la planeación y ejecución de sus adquisiciones en el marco del presente Acuerdo Marco, atendiendo los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Inteligencia Artificial - CONPES 4144, así como en los lineamientos y documentos que la complementen, modifiquen o adicionen.
- 6.57. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

## **Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores**

### **Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:**

- 7.1. El proveedor deberá responder los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro del plazo otorgado por la Entidad Compradora.
- 7.2. El proveedor deberá responder y participar en todos los eventos de cotización (RFQ) en los Catálogos en los que se encuentre adjudicado. Para el efecto el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta. El proveedor podrá abstenerse de cotizar en los casos en que la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, sin embargo, si es decisión del proveedor participar en los eventos de cotización con la Entidad Compradora que se encuentre en mora, lo realizará bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la no participación del Proveedor en eventos de cotización se sancionará así:

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- a) Si el Proveedor acumula hasta cinco (5) no participaciones dentro de un período de un (1) año contado desde la primera no cotización, se impondrá multa conforme a la Cláusula 20.
- b) Si el Proveedor acumula seis (6) o más no participaciones dentro del mismo período móvil, se impondrá la cláusula penal conforme a la Cláusula 21.

Para efectos de conteo, se entiende por evento de cotización toda convocatoria válida publicada en el Mecanismo de Agregación de Demanda, y por no participación la ausencia de cotización válida dentro del plazo establecido, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. La imposición se realizará observando los principios de debido proceso, proporcionalidad y razonabilidad. La multa y la cláusula penal no se impondrán simultáneamente por los mismos hechos.

- 7.3 El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.4 El proveedor no puede incluir ítems, servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

- 7.5 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula 18, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al AMP/SDA sin dicho proveedor, sin perjuicio de iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- 7.6 Para participar en los eventos de cotización en los Catálogos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.7 Presentar a Colombia Compra eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES los siguientes a la firma del Acuerdo Marco, los siguientes documentos:(i) la certificación de la cuenta bancaria en la que se deben consignar el pago, la cual no debe ser mayor a 30 días calendario de expedición; (ii) el logo del Proveedor en formato JPG o PNG con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iii) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 7.8 Indicar en la Cotización los valores de cada servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 10**. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.9 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.10 Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 7.11 Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad y también deberá reportar el caso o los casos a través de la Mesa de Servicio cuando la indisponibilidad se presenta DENTRO DE LAS CUATRO (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente.
- 7.12 No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora, de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.13 Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.14 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.15 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.16 Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.17 Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los servicios por mora de la Entidad Compradora
- 7.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del AMP/SDA, o entre estos y terceros.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.21 Contar con la capacidad de prestar los servicios para cada uno de los Segmentos en la que se encuentre adjudicado.
- 7.22 Cumplir con los plazos establecidos en el AMP/SDA.
- 7.23 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el AMP/SDA y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.24 El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas del Servicio de Nube pública contenidas en los documentos del proceso.
- 7.25 Dar cumplimiento durante la vigencia del AMP/SDA las condiciones con las cuales adquirió puntaje, de no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones en los términos establecidos en la Cláusula de multas y en la de cláusula penal.
- 7.26 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.27 Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.28 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.29 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.
- 7.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir servicios por fuera del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.
- 7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la **Cláusula 12**.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
- 7.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.
- 7.34. Mantener durante toda la ejecución del AMP/SDA las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.35. Mantener vigente el Registro Único de Proponentes – RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios, en los casos que aplique.
- 7.36. Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del **AMP/SDA y UN (1) AÑO** después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la **Cláusula 11** y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.38. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.
- 7.39. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 10** y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.40. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguiente al requerimiento realizado.
- 7.41. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.42. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.43. Abstenerse de ofrecer productos del MarketPlace del CSP.
- 7.44. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.45. Mantener las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios.
- 7.46. Garantizar el cumplimiento de la ubicación de los Centros de Datos conforme con los requisitos señalados en la Circular Externa No. 05 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Circular Externa No. 08 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, o de los documentos que la modificación, deroguen o adicionen

**Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.47 El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) y los eventos de solicitud de cotización (RFQ) de los servicios de Nube Publica requeridos y sus servicios complementarios dentro de los tiempos dispuestos por la Entidad Compradora.
- 7.48 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en el presente documento.
- 7.49 Suscribir el ACTA DE INICIO dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la colocación de la Orden de compra.
- 7.50 El Proveedor deberá garantizar el servicio de Nube Publica en los segmentos los cuales es adjudicatario, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y los plazos contenidos en los Anexos Técnicos.
- 7.51 Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12
- 7.52 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 7.53 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.54 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.55 Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el Anexo 02 - Anexos técnicos del presente proceso.
- 7.56 Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del AMP/SDA y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.57 Cumplir con las disposiciones del AMP/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del AMP/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.58 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del AMP/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

- 7.59 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.60 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.61 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 7.62 No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.63 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
- 7.64 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del AMP/SDA al

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco de Precios.

- 7.65 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del AMP/SDA en la plataforma del SECOP II.
- 7.66 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.67 Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.68 Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador cuando la indisponibilidad se presenta DENTRO DE LAS CUATRO (4) últimas horas previstas para el cierre.
- 7.69 No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 7.70 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del AMP/SDA que hará parte del Minisitio Web de este.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.71 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.
- 7.72 Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el AMP/SDA y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.73 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad a asociada a la prestación del Servicio de Nube Publica.
- 7.74 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.75 Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)
- 7.76 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 02 - Anexos técnicos. del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.77 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.78 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 7.79 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.80 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.81 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- 7.82 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.83 En caso de ser beneficiario de puntaje por Fortalecimiento de Capacidades en Soberanía Digital, Capacidades en Seguridad Digital, Ciberseguridad y Seguridad Informática deberá adelantar las capacitaciones de conformidad con las condiciones del pliego.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 7.84 El Proveedor deberá informar por escrito al supervisor de la orden de compra cuando ésta haya consumido el 50%, 70% y 90% de cada uno de los recursos de la orden de compra.
- 7.85 En el marco de la ventana de ingreso, los proveedores que así lo requieran podrán solicitar a la Agencia su retiro del respectivo Mecanismo, conforme a los términos y condiciones definidos en los Documentos del Proceso. Dicho retiro solo podrá solicitarse por los proponentes que hayan permanecido al menos SEIS (6) MESES dentro del Mecanismo. En todo caso, los proveedores que se retiren deberán cumplir con las órdenes de compra vigentes hasta el término de ejecución establecido en la misma, por lo cual el proveedor, en caso de incumplimiento, puede ser objeto de la aplicación del procedimiento sancionatorio contractual.
- 7.86 Enviar la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje en la Operación Principal para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada SEIS (6) MESES durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.87 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

### **Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el AMP/SDA entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del AMP/SDA y el catálogo.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 8.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula 11 de actualización.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del AMP/SDA a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al AMP/SDA sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.10. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.12. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud
- 8.13. Cumplir con las disposiciones del AMP/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 8.14. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje en la Operación Principal para garantizar su cumplimiento. Esta información

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

podrá ser requerida al proveedor mínimo cada **SEIS (6) MESES** durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

- 8.15. Colombia Compra Eficiente podrá requerir información y documentación adicional propios del desarrollo y operación del AMP/SDA a los proveedores, esta información y documentación deberá suministrarse en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento
- 8.16. Verificar ANUALMENTE que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en su oferta presentada en la Operación Principal
- 8.17. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a las Entidades Compradoras que no se encuentren sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en las siguientes eventualidades: (i) cuando esté en mora en el pago de sus facturas por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO O MÁS; o, (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en CINCO (5) oportunidades en un mismo año.
- 8.18. Adelantar las acciones que procedan en la apertura de las ventanas de ingresos de nuevos proveedores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 8.19. Teniendo en cuenta que el presente AMP es susceptible de los atributos de Sistemas Dinámicos de Adquisición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá aperturar ventanas de ingreso UNA (1) VEZ por vigencia fiscal o cuando la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente.
- 8.20. En el marco de la ventana de ingreso, los proveedores que así lo requieran podrán solicitar a la Agencia su retiro del respectivo Mecanismo, conforme a los términos y condiciones definidos en los Documentos del Proceso. Dicho retiro solo podrá solicitarse por los proponentes que hayan permanecido al menos SEIS (6) MESES dentro del Mecanismo. Dichas solicitudes, se contestarán en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.
- 8.21. Garantizar la publicidad de la apertura de las ventanas de ingreso a través del SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
- 8.22. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco de Precios / Sistemas Dinámicos de Adquisición en particular.

## **Cláusula 9 Suspensión del Catálogo**

---

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificadas y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del acuerdo marco de precios

#### **Cláusula 10 Precio de servicios los Nube**

---

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública y sus servicios complementarios al valor establecido en la Orden

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para el segmento de Nube Pública Hiperescala, el precio de los servicios de Nube Pública resulta de aplicar en primera medida el descuento base cotizado por el Proveedor respecto a los precios de la herramienta de dimensionamiento de costos del CSP y posteriormente, en caso de que aplique, la tasa de intermediación para servicios gestionados o la tasa de intermediación para servicios autogestionados del proveedor.

El precio de los Servicios Complementarios está en pesos colombianos en el Catálogo y el precio de los Servicios de Nube Pública puede estar en dólares americanos, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresados en pesos colombianos como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes, la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo de los servicios mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{bs}}{TRM}$$

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Donde:

*1 – G*

*P*: Es el precio máximo de los Servicios de Nube y servicios complementarios antes de IVA.

*Pbs*: Es el precio de los Servicios de Nube y servicios complementarios de Servicios de Nube calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.

*G*: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Para el segmento de Nube Pública Hiperescala se deberá tener en cuenta que, durante la ejecución de las órdenes de compra de Servicios de Nube Pública en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www%.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 5%, el precio de los servicios de Nube del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es la fecha del lanzamiento de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para los servicios de Nube y servicios complementarios incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

### **Clausula 11 Actualización del catálogo**

Las actualizaciones del Catálogo mencionadas en esta cláusula sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a dicha actualización. Por tal motivo, salvo excepción expresa, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

las Órdenes de Compra vigentes no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de Catálogo.

Las solicitudes de actualización deberán ser remitidas en el Formato de Actualización de Catálogo que se ponga a disposición en el minisitio del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente deberá responder a la solicitud de actualización dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES posteriores a la radicación de la solicitud rechazando, aprobando o solicitando más información.

En cualquier caso, las solicitudes de actualización deberán estar soportadas y acompañadas de los documentos técnicos, jurídicos, financieros o de mercado que sustenten dicha actualización y que indiquen la afectación en la operación, la estructura de costos y/o desempeño financiero del proveedor.

**Nota:** Los Catálogos de los Servicios de Nube Pública del segmento de Nube Pública Hiperescala, son directamente administrados y actualizados por los Cloud Service Provider (CSP) dueños de dichos catálogos. Estos CSP son los encargados de mantener actualizados sus servicios y precios. Colombia Compra Eficiente (CCE) puede verificar esta información en cualquier momento. Si CCE encuentra inconsistencias, puede advertir a las entidades compradoras que no adquieran esos servicios hasta que el CSP brinde las respectivas aclaraciones y/o adelante los respectivos ajustes, ya que cada CSP es responsable de la

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

exactitud de su catálogo y del buen funcionamiento de sus herramientas de dimensionamiento de costos.

### **11.1 Actualización de precios del catálogo<sup>1</sup>**

Colombia Compra Eficiente podrá aplicar mecanismos de ajuste y revisión de precios en el marco de los Sistemas Dinámicos de adquisición.

La actualización podrá solicitarse durante el periodo de las ventanas sobre los siguientes componentes:

- (i) Servicios Complementarios
- (ii) Tasas de descuento e intermediación aplicables

CCE será responsable de ajustar los precios del Catálogo conforme a la metodología definida, tomando como base las solicitudes de actualización allegadas, así como los análisis de mercado y de conveniencia que adelante para dicho propósito.

---

<sup>1</sup> Artículo 9. Actualización de precios y catálogos, Resolución 358 de 2025 “Por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición”

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Los documentos relacionados con el proceso de actualización de precios, junto con los resultados de los ajustes realizados, deberán ser publicados en los respectivos Documentos del Proceso dentro del SECOP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **11.2 Actualización de precios por cambios de regulación tributaria**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en los precios del Catálogo por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Servicios de Nube Pública o Servicios Complementarios.

En el caso de órdenes de compra vigentes, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta estas disposiciones para el pago de los servicios prestados.

### **11.3 Actualización de precios por ajustes de SMMLV**

Colombia Compra Eficiente actualizará en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Profesionales de conformidad con la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). La actualización de estos precios sí aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

#### **11.4 Inclusión o exclusión de servicios en el Catálogo.**

Las Entidades Compradoras y MinTIC, pueden solicitar la inclusión o exclusión de Servicios de Nube Pública y Servicios Complementarios, dichas solicitudes deberán presentarse dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES de cada trimestre, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del mecanismo.

##### **Inclusión de Servicios**

Las inclusiones solicitadas deben estar enmarcadas dentro de las características y funciones generales del Segmento y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el Servicio: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos.

Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Servicio; (ii) definir el segmento al que pertenece el Servicio; (iii) establecer el precio máximo de inclusión o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del nuevo Servicio. Los

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, señalando el precio para el nuevo servicio. Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con CSP diferentes están en capacidad de ofrecer el Servicio por un precio menor o igual al precio máximo de inclusión establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo Servicio con el precio indicado por el Proveedor.

Nota: Para los Catálogos del Segmento de Nube Pública Hiperescala, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados en un mismo Catálogo de CSP estén en capacidad de ofrecer el nuevo Servicio Complementario por un precio menor o igual al precio máximo de inclusión.

Para la inclusión de un nuevo Servicio, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor del nuevo Servicios será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo de inclusión del nuevo Servicio, una vez sea publicado el Catálogo modificado. Si menos de DOS (2) PROVEEDORES ofrecen un precio menor o igual al precio máximo de inclusión definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo de inclusión, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de un Servicio, un Proveedor que haya superado el precio máximo de inclusión está interesado en ofrecerlo, el precio techo del Servicios Proveedor será el precio máximo de inclusión definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de un Servicio, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del Servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho Servicio.

### **Exclusión de Servicios**

Las exclusiones del catálogo procederán en los siguientes eventos:

- a) Colombia Compra Eficiente en cualquier momento puede excluir un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) Colombia Compra Eficiente podrá excluir un Servicio o Licenciamiento de Nube Pública (i) si menos de dos proveedores de un mismo Catálogo del Segmento de Nube Pública Hiperescala están en capacidad de ofrecer dicho Servicio.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

## **11.5 Conformación de un nuevo catálogo del Segmento Nube Pública Hiperescala<sup>2</sup>**

Colombia Compra Eficiente podrá conformar un nuevo Catálogo en el marco de los atributos los Sistemas Dinámicos de adquisición.

Una Entidad Compradora, un Proveedor, o un CSP, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del AMP/SDA la conformación de un nuevo catálogo en el Segmento de Nube Pública Hiperescala. Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o CSP. En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

## **11.6. Conformación de un nuevo Segmento de Nube Pública<sup>3</sup>**

---

<sup>2</sup> Artículo 2. Actualización Periódica, Resolución 358 de 2025 “Por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición”

<sup>3</sup> Artículo 2. Actualización Periódica, Resolución 358 de 2025 “Por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición”

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Colombia Compra Eficiente podrá conformar un nuevo Segmento en el marco de los atributos de los Sistemas Dinámicos de adquisición.

En el evento en que la actualización propenda por la implementación de nuevos segmentos de acuerdo con las nuevas realidades del mercado o de conformidad con las solicitudes de las Entidades Estatales, los requisitos habilitantes podrán ser actualizados respecto de la capacidad financiera y la experiencia exigidos en la operación principal, así como los factores de ponderación, de conformidad con las realidades del mercado y las necesidades de las entidades compradoras. En caso de ser viable la conformación de un nuevo Segmento este podrá incorporarse durante la respectiva ventana de ingreso y no afectará las condiciones de los proveedores que ya se encuentren adjudicados y sean proveedores en el Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, la creación de un nuevo segmento no habilita automáticamente a los proveedores ya adjudicados, sin embargo, estos tienen la posibilidad de participar en la respectiva ventana de ingreso, siempre que presenten oferta y acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el evento que se actualice la segmentación o se actualicen requisitos de conformidad con las necesidades de las Entidades Estatales y realidades del mercado.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

### **Clausula 12 Facturación y Pago**

---

El Proveedor debe facturar los servicios de Nube Pública efectivamente prestados de acuerdo con las condiciones del servicio establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado (mensual) o las obligaciones monetarias adquiridos en el período (Contado).

Un servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar las facturas

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 02 - Anexos técnicos. del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Nube Pública afectado por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo 02 - Anexos técnicos o en las fichas técnicas del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de la prestación de Servicios de Nube Pública.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de su presentación.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

(3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente entregados.

La Entidad Compradora será responsable de validar si el proveedor es facturador electrónico y en consecuencia deberá exigir las disposiciones que sobre la materia disponga la normativa vigente.

### **Cláusula 13 Plazo y vigencia del AMP/SDA**

El plazo de ejecución del presente AMP/SDA iniciará desde la aprobación de la garantía de cumplimiento expedida a favor de CCE y comprenderá el término de puesta en funcionamiento y DOS (2) AÑOS más contados a partir de la publicación del Aviso de Inicio de Operación en la TVEC.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución junto con el término previsto para la liquidación de las órdenes de compra derivadas del presente AMP/SDA.

### **13.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra**

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de DOCE (12) MESES superiores a la terminación del plazo del Acuerdo Marco, siempre y cuando el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal.

En el evento que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los servicios con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

En los casos en que la orden de compra corresponda a adquisición de créditos del CSP, el consumo de estos créditos deberá realizarse durante la duración de la orden de compra y en todo caso, la duración máxima de la orden de compra no podrá superar el plazo de los doce meses indicados anteriormente.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del AMP/SDA, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

#### **Cláusula 14 Prórroga del Acuerdo Marco**

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar hasta por UN AÑO (1) ADICIONAL si la necesidad lo requiere, antes del vencimiento del plazo inicial del mismo, esta prórroga se realizará por Segmento y Catalogo. Para ello notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si MÍNIMO DOS (2) O MÁS de los proveedores adjudicados para cada Catalogo aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.

**Nota:** Colombia Compra Eficiente aclara que buscando promover la competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que exista un MÍNIMO DE DOS (2) Catálogos en funcionamiento para proceder con la prórroga.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

El Proveedor deberá manifestar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación para celebrar la prórroga su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. tanto, corresponderá a las Entidades Compradoras colocar sus órdenes de compra con los proveedores que suplan su necesidad.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

---

## **Cláusula 16 Cesión**

### **16.1. Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco**

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas esbozadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del AMP/SDA pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del AMP/SDA que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del Acuerdo Marco, el cedente NO podrá ceder su participación en los Segmentos en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del Acuerdo Marco, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo Segmento en la que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

El proveedor (cedente) deberá seguir cumpliendo únicamente con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra, durante el tiempo que se encuentren vigentes.

**PARÁGRAFO:** La cesión de la posición contractual dentro del Acuerdo Marco, también procederá en el evento en que al proveedor le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993

## **16.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal.

La Entidad Compradora debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

**PARÁGRAFO:** La entidad compradora deberá realizar la cesión de la orden de compra en los siguientes casos:

- (i) Cuando se haya adelantado la cesión de la posición contractual o la terminación anticipada del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente en los términos de la cláusula 16.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco de Precios.
- (ii) Cuando se adelante la terminación unilateral de la participación del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, en los términos de la cláusula 24 Terminación Unilateral.
- (iii) Cuando se adelante la cesión unilateral de la posición contractual

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, en los términos de la cláusula 25 Cesión Unilateral.

### **16.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra**

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

**Parágrafo 1:** No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero

### **Cláusula 17 Fusiones, Escisiones y Situaciones de Cambio de Control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores de un segmento crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que haya recibido mayor puntaje en el proceso de selección. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 32.

### **Cláusula 18 Garantía de Cumplimiento**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que generen Órdenes de Compra una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

#### **18.1 Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento que contenga: (i) Tomador y Nit:; (ii) Beneficiario (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y NIT 900514813-2; (iii) Vigencia; (iv) Número del Contrato (CCNEG-084- 01-2025); (v) segmentos a las cuales quedaron adjudicados y su valor de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Amparo	Segmento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Nube Pública Hiperescala	<i>Valor del amparo = \$2.400.000.000</i>	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente se incluirá en el expediente electrónico de la plataforma de SECOP II, tras la firma del Acuerdo Marco (que se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de esta y por UN (1) AÑO MÁS. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico de SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato, la cual será aprobada por Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a su presentación

En caso de que uno de los proveedores decida no suscribir la prórroga del Acuerdo Marco de Precios, los proveedores que aceptaron dicha prórroga

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

deberán dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

**Nota:** Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al ACTA DE INICIO.

## **18.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
legales e indemnizaciones laborales		

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

### **Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento**

#### **19.1 Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente**

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

## **19.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras**

En caso de que el proveedor incurra en el incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 o imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21

Para el cobro de la cláusula penal y /o multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

## **Cláusula 20 Multas**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

### **20.1 Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente**

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

7.2, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de QUINCE (15) DÍAS. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	OBLIGACIONES
<b>1</b>	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	7.2, 7.6, 7.17, 7.19 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.34, 7.39, 7.41, 7.43, 7.45, 7.46
<b>2</b>	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	7.3, 7.4, 7.11, 7.12, 7.13.
<b>3</b>	Desconoce supuestos legales	20%	7.26, 7.28, 7.33, 7.35, 7.44.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

<b>4</b>	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	7.14, 7.27, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.36, 7.37, 7.38, 7.40, 7.42
<b>5</b>	Afecta temas operativos	5%	7.5, 7.7, 7.8, 7.9 7.10, 7.15, 7.16, 7.18.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el Acuerdo Marco categorizándolas así cuando el incumplimiento:

Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, toda vez que impacta directamente sus aspectos esenciales.

Impide la normal operación del acuerdo, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecuta en los términos contemplados en el proceso,

Desconoce supuestos legales que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del acuerdo, pero que se deben observar por disposición normativa. Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos, aspectos que no afectan de fondo la operación del acuerdo, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes de este.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Afecta temas operativos, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Acuerdo Marco de Precios.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse alguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor quedará inhabilitado para contratar con el estado, caso en el cual procederá a la cesión de su posición contractual dentro del Mecanismo de Agregación de Demanda, previa autorización de Colombia Compra Eficiente o, en su defecto renunciará a la ejecución de este.

**PARÁGRAFO 3:** El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Valor por Obligación incumplida = N

Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM

$$(J) = (Obli1 + Obli2 + ObliN+1)$$

$$N =$$

$$(Valor del Amparo Garantía * 10\%)$$

# total de Obligaciones generales de los Proveedores

$$Valor ITEM1 = (N * JItem1) + 40\%$$

$$Valor ITEM2 = (N * JItem2) + 25\%$$

$$Valor ITEM3 = (N * JItem3) + 20\%$$

$$Valor ITEM4 = (N * JItem4) + 10\%$$

$$Valor ITEM5 = (N * JItem5) + 5\%$$

Valor total presunto incumplimiento

$$= Valor ITEM1 + Valor ITEM2 + Valor ITEM3 + Valor ITEM4 + Valor ITEM5$$

**PARÁGRAFO 4:** En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO 5:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de conflicto o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO 6:** El pago o la deducción de dichas multas no exonera al proveedor de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

## **20.2 Multas impuestas por las Entidades Compradoras**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de QUINCE (15) DÍAS.

**PARÁGRAFO 1:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

**PARÁGRAFO 2:** Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.

### **Cláusula 21 Cláusula Penal**

#### **21.1 Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

En caso de declaratoria de incumplimiento grave y/o total del Acuerdo Marco a cargo del proveedor por desatención de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 19.1 de la cláusula 19.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

**PARÁGRAFO 1:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO 2:** En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del AMP/SDA ni de las Órdenes de Compra.

**PARÁGRAFO 3:** En caso en que la sanción impuesta al proveedor sea atribuible a hechos o actos de corrupción, Colombia Compra Eficiente ordenará la cesión unilateral de la participación del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

## **21.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del AMP/SDA del numeral 7.45 en adelante, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

**PARÁGRAFO 1:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

**PARÁGRAFO 2:** Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.

### **Cláusula 22 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del AMP/SDA es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.

- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

### **Cláusula 23 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

#### **Cláusula 24 Terminación Unilateral**

Colombia Compra Eficiente dará por terminada unilateralmente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, si se llegaren a presentar las causales 1, 2, y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre únicamente respecto de tales proveedores.

#### **Cláusula 25 Cesión Unilateral**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente ordenará la cesión unilateral de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco en los siguientes casos: i) se esté incurso en lo descrito en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la mencionada ley, ii) cuando se haya impuesto sanción administrativa por actos de corrupción.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Colombia Compra Eficiente será la encargada de determinar el cesionario del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos acreditados e incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor sobre el cual se adelantó la cesión unilateral, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará la nueva posición contractual. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente tendrá un término máximo de 30 días hábiles para adelantar dicho procedimiento.

### **Cláusula 26 Terminación Anticipada**

Las partes de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad, convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, en los siguientes casos: i) cuando se pierda la calidad de persona jurídica o de persona natural ii) por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales iii) cuando se incurra en prácticas colusivas debidamente sancionadas por parte de la entidad competente en la materia.

### **Cláusula 27 Supervisión**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra

### **Cláusula 28 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

### **Cláusula 29 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

### **Cláusula 30 Confidencialidad**

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

### **Cláusula 31 Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

**Parágrafo.** Para todos los efectos legales y de competencia se establece que la normatividad aplicable y la jurisdicción a resolver cualquier controversia será la Colombiana

### **Cláusula 32 Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o por medio de una comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

necesario actualizarlos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación lo realizara a través del siguiente correo electrónico:

[agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co)

Colombia Compra Eficiente utilizará el siguiente correo electrónico para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co)

<b>PROVEEDOR 1: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS</b>		<b>PROVEEDOR 2: TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA</b>
Nombre:	Marisol Ayala Reyes	Nombre: Carlos Alberto Garzón Ochoa
Cargo:	Gerente Comercial Gobierno	Cargo: Representante Legal
Dirección:	Autopista Norte # 108-27 Torre I piso 7	Dirección: Calle 127 # 70G-68 of 315
Teléfono:	3016762630	Teléfono: (601) 5085992 - 3013171264

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Correo electrónico:	representantelegal@ifxcorp.com;lg@ifxcorp.com;mayala@ifxcorp.com	Correo electrónico: carlos.garzon@takcolombia.com	
<b>PROVEEDOR 3: UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025</b>		<b>PROVEEDOR 4: UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV</b>	
Nombre:	Alberto Fonseca Pulido	Nombre:	Oscar Duque
Cargo:	N/R	Cargo:	N/R
Dirección:	Carrera 48 No. 20 -45 Medellin	Dirección:	Cra. 20 #151-08
Teléfono:	3017702682	Teléfono:	317 5136790
Correo electrónico:	atencionCCE@tigo.com.co-Alberto.Fonseca@tigo.com.co	Correo electrónico:	Oscar.duque@bmind.com
<b>PROVEEDOR 5: INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S</b>		<b>PROVEEDOR 6: UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5</b>	
Nombre:	Aldemar Marín Restrepo	Nombre:	Deysi Piedrahita
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	N/R
Dirección:	Calle 99 9 A 54 Oficina 223	Dirección:	Calle 119 No. 13-51
Teléfono:	3153363561	Teléfono:	607 6851520
Correo electrónico:	contabilidad@enlanube.com.co	Correo electrónico:	Deysi_piedrahita@coinsalt.com
<b>PROVEEDOR 7: UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V</b>		<b>PROVEEDOR 8: ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA</b>	
Nombre:	Sandra Bibiana Bonilla Rojas	Nombre:	Pablo Emilio Paez Beltran
Cargo:	N/R	Cargo:	N/R
Dirección:	Carrera 14 No. 85-68 Mezanine Edificio Torres 85	Dirección:	TRV 69 B BIS 73 <sup>a</sup> '40
Teléfono:	4268040 - 3183585701	Teléfono:	3174208756

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Correo electrónico:	Sandra.bonilla@tivit.com	Correo electrónico:	
<b>PROVEEDOR 9: UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS</b>		<b>PROVEEDOR 10: COMWARE S.A.</b>	
Nombre:	Alirio Jose Sanchez Conquett	Nombre:	Marcela Alvarez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	N/R
Dirección:	Carrera 49 # 104A - 40 Piso 1, Bogotá D.C	Dirección:	CRA 13 NO 97 – 98
Teléfono:	3167402529	Teléfono:	6382100
Correo electrónico:	j.sanchez@techtransit.co	Correo electrónico:	licitaciones@comware.com.co
<b>PROVEEDOR 11: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.</b>		<b>PROVEEDOR 12: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.</b>	
Nombre:	Carlos Javier León Reyes	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	N/R
Dirección:	Cl. 84 #24 - 78	Dirección:	Cra. 16 a 75 - 50
Teléfono:	3184873655 - 3004188775	Teléfono:	601 5462727
Correo electrónico:	<a href="mailto:carlos.leon@servinformacion.com">carlos.leon@servinformacion.com</a> licitaciones@servinformacion.co m	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
<b>PROVEEDOR 13: ITERIA SAS</b>		<b>PROVEEDOR 14: XERTICA COLOMBIA SAS</b>	

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Jaime Andrés Millán Mahecha - Iván Mauricio Naranjo Naranjo Representante Legal Cra 100 16 -321 Of. 1402 322-5014633 - 3218675135  <a href="mailto:ivan.naranjo@iteria.com.co">ivan.naranjo@iteria.com.co</a> <a href="mailto:contabilidad@iteria.com.co">contabilidad@iteria.com.co</a>	Nombre: Kevin Arnold Bermúdez Méndez - Andrés Cifuentes Cortés Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 11 B # 99-25, Bogotá Teléfono: (601) 2413358 – 3213514397 3166874142 Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@xertica.com">licitaciones@xertica.com</a> <a href="mailto:kevin.bermudez@xertica.com">kevin.bermudez@xertica.com</a> <a href="mailto:karyl.martinez@xertica.com">karyl.martinez@xertica.com</a>
<b>PROVEEDOR 15: UNION TEMPORAL DPN 2025</b> Cesar Enrique Agudelo Otalora Representante Legal CALLE 33 BIS 13 A 54 601 5932200 - 3176602667  <a href="mailto:replegal@gtscolombia.com">replegal@gtscolombia.com</a> <a href="mailto:grupoadministrativo@it-crowd.co">grupoadministrativo@it-crowd.co</a>	<b>PROVEEDOR 16: COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA</b> Nombre: Ivonne Maritza Sossa Fajardo Cargo: N/R Dirección: CRA 68A No. 24B - 10 Teléfono: 601-7500300- 3165267321 Correo electrónico: <a href="mailto:ivonne.sossa@claro.com.co">ivonne.sossa@claro.com.co</a> <a href="mailto:NotificacionesClaro@claro.com.co">NotificacionesClaro@claro.com.co</a>
<b>PROVEEDOR 17: HIGH TECH SOFTWARE S.A.S</b> Karen Tatiana Arandia Casallas N/R Carrera 7 No 71-21 7703250	<b>PROVEEDOR 18: LINKTIC S.A.S</b> Nombre: Angélica Osorio Guataqui Cargo: N/R Dirección: Cra 53 # 100 -25 Piso 3 Teléfono: 3145863036

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

contratacion@blend360.com/ administrativocol@blend360.com	Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@linktic.com">licitaciones@linktic.com</a>
<b>PROVEEDOR 19: S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS</b>	<b>PROVEEDOR 20: CONSORCIO I CLOUD 7 &amp; TICXAR-V</b>
Danna Valentina Tellez Ochoa	Nombre: Jorge Andrés Piza Aguillón
N/R	Cargo:
Carrera 49 A # 86-40	Dirección: CRA 79 H N 58G 21 SUR
3177830404	Teléfono: 3115724406
juridica@s3.com.co	Correo electrónico: <a href="mailto:administrativo@icloudseven.co">administrativo@icloudseven.co</a> Apiza@ticxar.com Stephany.guarin@icloudseven.com coordinacionadministrativa@ticxar.com
<b>PROVEEDOR 21: CONSORCIO PAIS DIGITAL</b>	<b>PROVEEDOR 22: EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS</b>
William Gonzalo Guerrero Robayo	Nombre: Edwin Andres Medina Rueda
Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Calle 67 # 7 35 Oficina 404	Dirección: Carrera 42 No. 3 Sur 81 Edificio Milla de Oro Torre 1 Piso 15
3156688892	Teléfono: 3022950306 - 3103418647
william.guerrero@digital-partners.co	Correo electrónico: <a href="mailto:info@expertech.com.co">info@expertech.com.co</a>
<b>PROVEEDOR 23: SOFT 180 SAS</b>	<b>PROVEEDOR 24: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE</b>

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Mauricio Rodriguez Gallego	Nombre: Sandra Patricia Hernandez Suarique
Representante Legal	Cargo: Representante Legal
Carrera 24 No. 27-26	Dirección: Autopista Nte. #108-27, Bogotá Torre 3 Piso 20
6012872961 - 3202670594	Teléfono: 313 8817420
comunicaciones@soft180.co	Correo electrónico: Sandra.Hernandez@softwareone.com
<b>PROVEEDOR 25: GROW DATA S.A.S</b>	<b>PROVEEDOR 26: NEWSAT SAS</b>
Zulma Dayfeny Urbano Buriticá	Nombre: Cristian Mendivelso Romero
Representante Legal	Cargo: N/A
Calle 93 No. 11A 11 Piso 3	Dirección: Calle 98 A # 60 - 87
(601) 7465659 - 3212052325	Teléfono: 3168766861
<a href="mailto:Zulma.urbano@growdata.com.co">Zulma.urbano@growdata.com.co</a>	Correo electrónico: cristian.romero@newsatint.com
<a href="mailto:tvec@growdata.com.co">tvec@growdata.com.co</a>	
<b>PROVEEDOR 27: UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO</b>	<b>PROVEEDOR 28: UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025</b>
Sandra Patricia Rodríguez	Nombre: Diego Diaz Yopasa
N/R	Cargo: Representante Legal
Transv. 60 No. 114 A 55	Dirección: Cl 108 No. 45-30 Of 901 To 3
315 6971937	Teléfono: 317 427 01 48
movistar_compra_efic.co@telefonica.com	Correo electrónico: Diego.diaz@gotocloud.ai; martha.rivera@gotocloud.ai

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

### **Cláusula 33 Documentos**

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-084-01-2025 y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Anexos.

### **Cláusula 34 Interpretación**

Las siguientes son reglas de interpretación del Acuerdo Marco:

- 34.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 34.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 2.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

- 34.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- 34.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

#### **Cláusula 35 Disponibilidad Presupuestal**

Colombia Compra Eficiente NO EJECUTA recursos públicos con ocasión del AMP/SDA y en consecuencia para la firma de este Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### **Cláusula 36 Vinculación al Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisiciones**

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo Marco de Precios se diseñó con atributos de Sistema Dinámicos de Adquisición, con ocasión a las ventanas de ingreso que apertura la Agencia durante el plazo de ejecución del presente mecanismo, los proponentes nuevos que resulten adjudicatarios se vincularán al Acuerdo Marco de (AMP/SDA) mediante la firma de un contrato, el cual será suscrito únicamente por los nuevos proveedores, los cuales serán adjudicados mediante la respectiva resolución de adjudicación producto del proceso de licitación adelantado en el marco de la ventana de ingreso.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

En consecuencia, se procederá a la actualización de la lista oficial de proveedores vinculados al AMP/SDA y del catálogo del mecanismo.

### **Cláusula 37 Repatriación de Datos e Información y Soberanía Digital**

---

La Entidad Compradora y el Proveedor, en el marco de la ejecución de las órdenes de compra, deberán realizar un análisis técnico y estratégico que les permita identificar si el Cloud Service Provider (CSP) sobre el cual se desplegarán o se encuentran desplegados los sistemas, datos e información, dispone de infraestructura de nube pública ubicada en territorio colombiano (incluyendo zonas de disponibilidad, regiones u otras denominaciones equivalentes).

En caso de que dicho análisis determine la viabilidad financiera, técnica, operativa y contractual de repatriar los sistemas, datos e información a ubicaciones geográficas dentro de Colombia, sin que ello implique afectaciones a la continuidad del servicio, indisponibilidades o incidentes que comprometan la operación de la entidad, ambas partes deberán adelantar las gestiones necesarias para efectuar dicha repatriación.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

Cuando ello sea posible y conveniente, la transferencia deberá realizarse conforme a las buenas prácticas internacionales en materia de gestión de datos, seguridad de la información y continuidad del negocio, así como a lo establecido en los documentos del proceso contractual y los lineamientos técnicos definidos por el CSP.

Nota: Los costos asociados a la repatriación de datos e información deberán ser evaluados en conjunto por la Entidad Compradora y el Proveedor. El Proveedor deberá presentar una propuesta técnica y económica que detalle los recursos requeridos para la repatriación. La Entidad Compradora podrá asumir dichos costos directamente, siempre que se encuentren previstos en la Orden Compra o adelantar las respectivas modificaciones a esta. En todo caso, se deberá privilegiar la eficiencia económica y la continuidad del servicio.

### **Cláusula 38 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

### **Cláusula 36 Liquidación**

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

**39.1 Liquidación del Acuerdo Marco:** Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Acuerdo Marco dentro de los DOCE (12) MESES POSTERIORES a la terminación del plazo de ejecución de la última orden de compra. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el AMP/SDA para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

**39.2 Liquidación de las órdenes de compra:** La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

**ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, TECH AND KNOWLEDGE S.A.S – TAK COLOMBIA, UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025, UNIÓN TEMPORAL BMIND AXENTRIA NPV, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 5, UNIÓN TEMPORAL CLOUD PUBLIC V, ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL CLOUD SOLUTIONS, COMWARE S.A., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., XERTICA COLOMBIA SAS, ITERIA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., UNION TEMPORAL DPN 2025, COMUNICACIÓN CELULAR SA -COMCEL SA, HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, LINKTIC S.A.S, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, CONSORCIO I CLOUD 7 & TICXAR-V, CONSORCIO PAIS DIGITAL, EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS, SOFT 180 SAS, CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, GROW DATA S.A.S., NEWSAT SAS, UNIÓN TEMPORAL UT TELDEXCO, UNIÓN TEMPORAL G2C – LIBERTY 2025**

#### **Cláusula 40 Firma**

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistintamente del número de Zonas en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Elaboró:	Nicolas Barrera Barros Contratista
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1 - 15
Aprobó:	Yenny Liseth Perez Olaya Subdirectora de Negocios
Aprobación subdirector:	Yenny Liseth Perez Olaya Subdirectora de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.